



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la señora Laura MARTÍNEZ PERÍN, Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de materiales de deporte (pelotas, red, colchonetas, etc.)

Que atento a que actualmente se encuentran muy deteriorados o resultan insuficientes para el correcto dictado de clases en el presente ciclo escolar.

Que esta Cámara apadrina dicha institución, por lo que corresponde quiere estar presente en tan importante acto de colación.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a nombre de la Docente Lorena SILVA MUÑOZ, D.N.I N° 18.797.892 de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a nombre de la Docente Lorena SILVA MUÑOZ, D.N.I N° 18.797.892 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por la señora Laura MARTÍNEZ PERÍN, Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

158 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"